

-----Mensaje original-----

De: Molina, Alfredo (MX - MEXICO) [mailto:amolina@deloittemx.com]

Enviado el: Jueves, 03 de Mayo de 2007 02:12 p.m.

Para: Inst. y Colegio de Contadores Publicos de Cd. Juarez

Asunto: RE: Consulta NIF B-10

Saludos.

Alfredo Molina Mercado

1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:

a) *inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio);*

b) *inflación del periodo actual menor que el 8%, sin considerar efectos acumulados;*

c) *inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;*

d) *otro, favor de especificar. Sugiero considerar como entorno no inflacionario cuando el efecto acumulado en los últimos tres años (incluyendo el actual), no exceda de un dígito. Asimismo, sugiero que la opción de un entorno no inflacionario sea aplicable a compañías de nueva creación. Para las ya existentes, no sería conveniente ni práctico dar la opción de conexión y desconexión, aumentaría la carga administrativa.*

2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:

Mecanismo 3

Este mecanismo propone que independientemente de los niveles de inflación registrados, no debe dejarse de reexpresar. Esto debido a que la desconexión y reconexión podría ser poco práctica para las entidades. Coincido con esta opción ya que el dar opciones de conexión y desconexión aumenta las complicaciones para una administración integral de la Compañía al solicitar llevar un control más sobre lo que se ha dejado de reexpresar y eventualmente deba reexpresarse nuevamente.

3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el

reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades? De acuerdo siempre y cuando sea aplicable a Compañías de nueva creación. Las compañías ya existentes no deben dejar de reconocer los efectos de la inflación en aras de evitar mayores cargas administrativas respecto de cuando se desconecta y conecta.